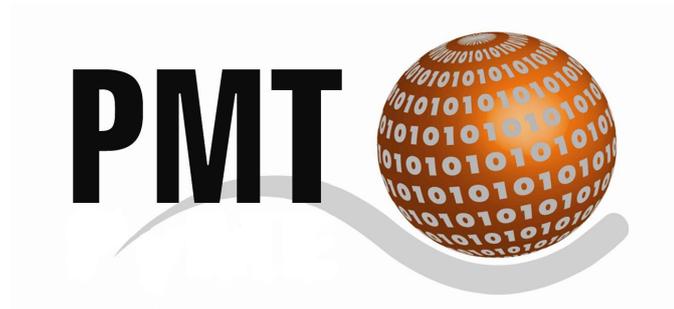


ACTA 1417 – ANEXO III



**Programa de Modernización Tecnológica
de la Provincia de Buenos Aires**

MANUAL OPERATIVO

LA PLATA, FEBRERO DE 2015

Contenido

<i>Introducción</i>	3
1. <i>Objetivos</i>	4
2. <i>Beneficiarios</i>	4
3. <i>Objeto</i>	4
4. <i>Gestión y ejecución</i>	5
5. <i>Fases de implementación</i>	5
5.1. <i>Incorporación al PMT</i>	5
5.1.1 <i>Entidades habilitadas</i>	5
5.1.2 <i>Otorgamiento del Subsidio</i>	6
5.1.3 <i>Documentación de la entidad</i>	6
5.2 <i>Relevamiento y diagnóstico</i>	7
5.2.1 <i>Empresas a relevar</i>	7
5.2.2 <i>Relevamiento de las empresas</i>	7
5.2.3 <i>Diagnóstico</i>	7
5.2.4 <i>Diagnóstico por cadena de valor</i>	8
5.3 <i>Proyectos de Inversión, Vinculación, Mejora e Innovación</i>	8
5.4 <i>Seguimiento y monitoreo</i>	9
5.4.1 <i>Sistema de gestión y seguimiento</i>	9
5.4.2 <i>Supervisión, control y auditoría</i>	9
5.4.3 <i>Evaluación y seguimiento de resultados</i>	9
5.5. <i>Rendición Final</i>	10

INTRODUCCIÓN

Por acta de directorio N° 1277 se creó el Programa de Modernización Tecnológica (PMT), cuya finalidad es contribuir al aumento de la competitividad y sustentabilidad de las empresas a través de la incorporación de tecnología y desarrollo tecnológico.

El programa prevé que parte de la actividad se efectúe en forma descentralizada, para asegurar la llegada a empresas del territorio que habitualmente no acceden a las herramientas y programas nacionales y/o provinciales. Específicamente, se realizará un trabajo de campo a través de Unidades Ejecutoras que, distribuidas en el territorio de la provincia, faciliten la llegada del PMT a una amplia muestra de empresas de características variadas.

La red de Unidades Ejecutoras cumplirá su misión de vinculación tecnológica difundiendo y colaborando en la aplicación de los canales de promoción disponibles para empresas de la provincia. Esto lo realizará partiendo del conocimiento detallado de las necesidades y expectativas de cada empresa, para lo cual, previamente, debe elaborar un relevamiento y diagnóstico de cada caso.

La modalidad de trabajo se diseñó de forma tal de ampliar la nómina de beneficiarios de las herramientas y programas existentes para PYMES de la provincia, tomando como punto de partida la necesidad detectada en la empresa y no la oferta existente en el Estado.

La redacción del presente manual obedece a la necesidad de darle a este programa la agilidad y velocidad de respuesta imprescindibles para producir un impacto real e inmediato en el tejido productivo de la provincia por la aplicación de innovación y modernización tecnológica.

Por lo dicho, es imprescindible que todos quienes participen en la ejecución, seguimiento y control de las actividades inherentes al PMT, lo hagan de acuerdo a las pautas fijadas en este manual, como forma de unificar criterios y coordinar acciones.

1. OBJETIVOS

- 1.1. Mejorar la competitividad de las empresas – otorgando prioridad a las pequeñas y medianas - a través de la promoción de procesos de modernización e innovación tecnológica adecuados a sus necesidades de crecimiento.
- 1.2. Promover el desarrollo de procesos de cooperación entre empresas y entre estas y las instituciones científicas - tecnológicas y difusoras de conocimiento para fortalecer los procesos de desarrollo local, regional y provincial.
- 1.3. Incrementar la eficiencia y eficacia de las políticas y programas de modernización e innovación tecnológica en el territorio provincial, fortaleciendo las capacidades institucionales de las entidades de desarrollo regional y vinculación tecnológica.

2. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del programa son las empresas con asiento en el territorio provincial, cuya actividad principal agregue valor a la producción en origen. Se priorizarán aquellas pertenecientes a las cadenas de valor estratégicas en el marco del Plan Estratégico Productivo Buenos Aires 2020.

La vinculación con estas PYMES, se realiza a través de entidades de desarrollo regional y vinculación tecnológica que cumplan los requisitos establecidos en el punto 5.1. Aquellas que se incorporen al PMT se considerarán “**Unidades Ejecutoras**” del programa.

3. OBJETO

- 3.1. Fomentar y facilitar la implementación de proyectos de mejora, innovación e inversión que, detectados, promovidos y acompañados por las entidades integrantes de la red de vinculación, brinden soluciones tecnológicas a problemas que impacten en la competitividad de las empresas relevadas a través de la transferencia de conocimientos, información y/o asistencia técnica.
- 3.2. Fomentar y facilitar la articulación entre las empresas de una misma cadena de valor, resolviendo las trabas a la competitividad y el desarrollo derivadas de la falta de integración en la misma cadena de valor.
- 3.3. Fomentar y facilitar la articulación entre las PYMES de la provincia y la oferta científico tecnológico nacional y provincial, con asiento en la provincia de Buenos Aires.
- 3.4. Establecer, con entidades preexistentes, una red eficiente, de amplio alcance territorial, abocada a la vinculación entre el ámbito de la producción y el de la generación y actualización del conocimiento.

- 3.5. Realizar, mediante dicha red, el estudio presencial en empresas radicadas en la provincia de Buenos Aires.
- 3.6. Efectuar el relevamiento y diagnóstico de necesidades de modernización e innovación tecnológica de dichas empresas de la Provincia de Buenos Aires.

4. GESTIÓN Y EJECUCIÓN

El PMT, a nivel territorial, será gestionado y ejecutado a través Entidades de Desarrollo Regional y Vinculación Tecnológica que, previo acuerdo con la CIC:

- 4.1. Administrarán los fondos subsidiados por la CIC y realizarán las gestiones necesarias para coordinar la ejecución de los relevamientos y diagnósticos en las empresas de su ámbito.
- 4.2. Realizarán la tarea de relevamiento y diagnóstico en empresas en su ámbito de actuación.
- 4.3. Asistirán técnicamente a esas empresas en la formulación de proyectos y aplicación a programas y herramientas disponibles para PYMES a nivel provincial y nacional.
- 4.4. Asistirán a las PYMES en la vinculación con Centros Tecnológicos, teniendo en cuenta tanto las problemáticas productivas como los retos tecnológicos identificados.
- 4.5. Efectuarán las rendiciones inherentes a los subsidios recibidos de la CIC, de acuerdo a las condiciones pactadas al momento de su incorporación al programa y a los procedimientos establecidos en el presente Manual Operativo.

5. FASES DE IMPLEMENTACIÓN

- 5.1. Incorporación al PMT
- 5.2. Relevamientos y diagnósticos
- 5.3. Proyectos de inversión, vinculación, mejora e innovación
- 5.4. Seguimiento y monitoreo

5.1. INCORPORACIÓN AL PMT

5.1.1 Entidades habilitadas

Podrán incorporarse al PMT aquellas entidades sin fines de lucro, radicadas en la Provincia de Buenos Aires, que incluyan entre sus objetivos la vinculación tecnológica entendida en los términos previstos por la Ley Nacional 23.877, y/o el fomento de la producción y el desarrollo local.

Es potestad de la CIC determinar la conveniencia de dicha incorporación en base a criterios de localización geográfica, antecedentes y contribución al logro de los objetivos del programa.

La Unidad Ejecutora se considera habilitada, a los efectos del PMT, desde la fecha de firma del contrato.

5.1.2 Otorgamiento del Subsidio

La CIC asignará a las Unidades Ejecutoras participantes del Programa un cupo de empresas determinado y subsidiará el trabajo de los Consultores de la Unidad Ejecutora.

Los montos correspondientes a la ejecución de Relevamientos y Diagnósticos, según el detalle de 5.2 y 5.3, será de pesos DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) por cada 8 empresas.

Al momento de la firma del contrato con la Unidad Ejecutora se le entregaran \$ 6.000 en forma de adelanto.

El beneficio se desembolsara de acuerdo al cronograma que forma parte del proyecto.

En primer lugar, las UNIDADES EJECUTORAS enviarán los relevamientos, diagnósticos y sugerencias de derivación por e-mail (pmt.cic@gmail.com) a la Unidad de Coordinación del Programa de Modernización Tecnológica en un **plazo máximo de 45** días contados a partir de la firma del contrato.

El **plazo máximo para la presentación final, será de 90 días** contados a partir de la firma del contrato.

A continuación se muestra el cronograma de desembolsos:

- ANTICIPO	\$ 6.000	PLAZOS MAXIMOS
- RELEVAMIENTO Y DIAGNOSTICO INDIVIDUAL - DIAGNOSTICO/S POR CADENA DE VALOR - APLICACIÓN A PROGRAMAS - VINCULACIÓN CON CENTROS TECNOLÓGICOS	\$ 12.000	A los 90 días contados a partir de la firma del contrato

5.1.3 Documentación de la entidad

Es condición necesaria para incorporarse al programa presentar ante la CIC:

- a) Copia del Estatuto, Contrato Social, o documento de creación que correspondiere.
- b) Copia vigente del Acta de Asamblea, Directorio, Reunión de Socios, o documento que correspondiere para la designación de las autoridades y responsables administrativos.
- c) Si la presentación es firmada por apoderado, copia del poder que lo acredite como tal.
- d) Constancia de CUIT.
- e) Exención de Ingresos Brutos, en caso de serlo.

5.2 RELEVAMIENTO Y DIAGNÓSTICO

5.2.1 Empresas a relevar

Se realizarán relevamientos y diagnósticos a empresas PYMES con asiento en la provincia de Buenos Aires que agreguen valor a la producción.

Se priorizarán aquellas empresas cuya actividad principal se enmarque en las cadenas de valor definidas como estratégicas en el Plan Estratégico Productivo Buenos Aires 2020.

Los relevamientos y diagnósticos serán individuales y por cadena/s de valor. Para esto, las Unidades Ejecutoras del PMT deberán convocar al menos a **OCHO (8) empresas**, de las cuales **al menos cuatro**, deberán pertenecer a **una de las cadenas de valor** priorizadas por el **PEPBA 2020** para la subregión sede de la Unidad Ejecutora.

La Unidad Ejecutora deberá cumplir con las siguientes fases:

5.2.2 Relevamiento de las empresas

Consiste en la aplicación del instrumento de relevamiento elaborado por la CIC (Formulario de Relevamiento) por parte de un consultor *senior* designado por la Unidad Ejecutora, que deberá ser completado en una entrevista con un interlocutor con suficiente conocimiento y capacidad de decisión.

5.2.3 Diagnóstico

Consiste en un documento elaborado de acuerdo a las especificaciones de la CIC (Formulario de Diagnóstico) por el mismo consultor que realizó el relevamiento, en el que:

- a) Se realiza una evaluación general de la situación de la empresa.

- b) Se proponen conclusiones y sugerencias a partir de la entrevista realizada en la empresa.
- c) Se identifican proyectos de inversión, vinculación, mejora e innovación con otras empresas o centros de investigación en función del diagnóstico realizado. Esos proyectos podrán ser incluidos en programas existentes en la CIC o en cualquier otro organismo del Estado Nacional y/o Provincial. Se exigirá que **al menos DOS** de cada **OCHO** empresas relevadas, apliquen a un programa o herramienta del Estado provincial y/o nacional.

5.2.4 Diagnóstico por cadena de valor

Consiste en un documento elaborado de acuerdo a las especificaciones de la CIC (Formulario de Diagnostico de cadenas de valor) y deberá ser completado por el mismo consultor que realizó el relevamiento. Este diagnostico por cadena de valor deberá ser consensuado y firmado por todas las empresas que conforman dicha cadena. Si el proyecto contempla dos cadenas de valor, se tendrá que presentar dos diagnósticos.

En este diagnostico:

- a) Se realiza una evaluación de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de la cadena de valor.
- b) Se proponen conclusiones y sugerencias a partir de este documento.

5.3 PROYECTOS DE INVERSIÓN, VINCULACIÓN, MEJORA E INNOVACIÓN

Los Proyectos detectados a través de los Relevamientos Tecnológicos individuales, serán derivados al Programa Crédito Fiscal de la CIC, y/o a los demás Programas de Promoción Provincial y Nacional vigentes; para lo cual se exigirá completar el Formulario de Derivación a Programas y Centros Tecnológicos correspondiente a cada caso y presentar el comprobante de aplicación de la línea a la que haya accedido.

Estos formularios serán consensuados en forma previa con la CIC.

La sugerencia de derivación a programas y centros correspondiente deberá hacerla el consultor que realizó el relevamiento y diagnóstico. No obstante, la CIC podrá sugerir a la empresa la aplicación a herramientas y programas del Estado nacional y/o provincial, como así también la vinculación con Centros de Investigación.

- a) Se exigirá, en todos los casos que **al menos dos de cada ocho empresas relevadas** apliquen a un programa o herramienta provincial y/o nacional destinada a PYMES.

A tal efecto, se recomienda poner énfasis en la aplicación a los siguientes programas:

1. Crédito Fiscal (Comisión de Investigaciones Científicas)
2. Fuerza Productiva. Crédito del Banco Provincia con subsidio de tasa del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de la provincia de Buenos Aires.
3. Crédito para la Reactivación Productiva (Consejo Federal de Inversiones).

5.4 Seguimiento y monitoreo

5.4.1 Sistema de gestión y seguimiento

Rendición Parcial

Las UNIDADES EJECUTORAS enviarán los relevamientos, diagnósticos y sugerencias de derivación por e-mail (pmt@cic.gba.gov.ar) a la Unidad de Coordinación del Programa de Modernización Tecnológica en un plazo máximo de 45 días contados a partir de la firma del contrato.

5.4.2 Supervisión, control y auditoria

La CIC tendrá amplias facultades de supervisión, control y auditoria de las actividades y compromisos asumidos por las UNIDADES EJECUTORAS. Estas deberán permitir el libre acceso del personal designado por la CIC a la documentación sobre la ejecución del PMT así como a la verificación de las actividades y productos comprometidos.

Dicho personal podrá presentarse sin previo aviso, en el momento y en la forma que la CIC considere conveniente.

Los órganos competentes de control de la provincia, tendrán las mismas facultades que la CIC para controlar la documentación indicada en este manual y que sea afín a sus actividades específicas.

5.4.3 Evaluación y seguimiento de resultados

Las UNIDADES EJECUTORAS colaborarán en el análisis de la situación de las empresas relevadas y con proyectos de mejora, innovación, vinculación o inversión implementados, a efectos de evaluar los resultados e impactos de las mejoras introducidas.

5.5 Rendición Final

Se realizarán en un todo de acuerdo al Contrato de Otorgamiento de Subsidios firmado y/o al Manual de Rendición de Subsidio que la CIC determine.

Esto implica la presentación en tiempo y forma de la siguiente documentación:

- I. Subsidio adelanto al momento de la firma del contrato:
 - a. Factura original (Tipo B o C) correspondiente al monto total de adelanto, con firma y sello responsable de la Unidad Ejecutora. La factura deberá presentarse una vez entregado el anticipo.

- II. Subsidio Relevamientos, Diagnósticos y constancia de aplicación a programa y/o herramientas de financiación:
 - a. Nota Introductoria con detalle resumido de la presentación, con firma y sello responsable de la Unidad Ejecutora.
 - b. Factura original (Tipo B o C) correspondiente al pago de consultores, con firma y sello responsable de la Unidad Ejecutora.
 - c. Presentación de los Relevamientos en original (firmados por el responsable legal de la empresa) y Diagnósticos, de acuerdo a la cantidad estipulada en el contrato. En la presentación deberá incluirse la firma y sello del responsable de la Unidad Ejecutora.
 - d. La Rendición de los relevamientos y diagnósticos debe ser por el total del cupo asignado a la Unidad Ejecutora, no se aceptaran rendiciones parciales.
 - e. Presentación de constancias que acrediten que al menos dos de cada ocho empresas relevadas aplicaron a un programa provincial y/o nacional. Se admiten constancias de los programas de Crédito Fiscal de la CIC, Fuerza Productiva y Créditos para la Reactivación Productiva del Consejo Federal de Inversiones y otras.

Se admitirá como constancia de aplicación a los programas mencionados, aquella documentación que acredite la formulación (en los casos que corresponda) y presentación firmada por la autoridad competente.

Para crédito fiscal, constancia de presentación del proyecto definitivo por mesa de entradas.

Para Fuerza Productiva, constancia de entrega de documentación emitida por la sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Para el Crédito para la reactivación productiva, constancia de Solicitud de crédito y Declaración Jurada patrimonial para personas físicas y último balance para personas jurídicas aprobada por el Consejo Federal de Inversiones.

- f. En todos los casos se realizará una evaluación de pertinencia y calidad de los relevamientos y diagnósticos presentados.

ACLARACION: para la línea 400 del Banco Nación y/o Inversión Productiva se exigirá la misma constancia de presentación que la línea Fuerza Productiva del Banco Provincia.